

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 029 -2024-GOREMAD/GGR

Puerto Maldonado, **13 0 ENE 2024**

VISTOS:

El Informe Legal N° 056- 2024-GOREMAD/ORAJ, de fecha 25 de enero de 2024, emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 290-2024-GOREMAD/GRI con fecha de recepción 24 de enero del 2024 emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 40-2023-GOREMAD/GRI-JMMT de fecha 22 de mayo del 2023 emitido por el Evaluador de Proyectos –GRI; el Informe N° 050-2024-GOREMAD/GRI-SGSYLO de fecha 22 de enero de 2024 emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 008-2024-GOREMAD/GRI-SGO-VILLA TOLEDO/RO-JANT; y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27680 –Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902 y N° 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios es un organismo público descentralizado, con autonomía política económica, y administrativa que tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo integral y sostenible promoviendo la inversión pública y privada, organiza su gestión en torno a los proyectos que beneficien a la región y tiene como funciones administrativas el desarrollo de infraestructura debidamente priorizado dentro de los proyectos de la región.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 193-2017-GOREMAD/GGR de fecha 25/08/2017; se Resuelve: Aprobar el Expediente Técnico del PIP, denominado: **"Mejoramiento del Servicio de Agua e Instalación del Servicios de Saneamiento de la Urbanización Municipal Villa Toledo, Distrito de Laberinto – Provincia de Tambopata – Región Madre de Dios"**, con Código SNIP N° 190884, con un presupuesto ascendente a S/ 10,797,893.00 soles, con un plazo de ejecución de 240 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa-Contrata.

Que en fecha 09 de marzo de 2018, se suscribe el Convenio N° 081-2016-VIVIENDA/VMCS/PNSU, Convenio de Tránsito de Recursos Públicos entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Gobierno Regional de Madre de Dios, por lo cual Vivienda Transfiere los Recursos Públicos a favor del Gobierno Regional de Madre de Dios, para ser destinados exclusivamente para la ejecución y supervisión del Proyecto: con C.U.I. N° 2224540.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 240-2022-GOREMAD/GGR de fecha 06/10/2022; se Resuelve: Aprobar la Modificación del Expediente Técnico por Saldo y Partida Nuevas de Obra, del PIP denominado: **"Mejoramiento del Servicio de Agua e Instalación del Servicios de Saneamiento de la Urbanización Municipal Villa Toledo, Distrito de Laberinto – Provincia de Tambopata – Región Madre de Dios"**, con C.U.I. N° 2224540, por el monto de S/ 1,316,412.62, haciendo un monto total acumulado de S/ 11,737,432.90; y resuelve aprobar el plazo de ejecución de las partidas faltantes por ejecutar por 89 días calendarios.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 103-2023-GOREMAD/GGR de fecha 15/06/2023; se Resuelve: Aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 por 258 días calendarios, del PIP denominado: **"Mejoramiento del Servicio de Agua e Instalación del Servicios de Saneamiento de la Urbanización Municipal Villa Toledo, Distrito de Laberinto – Provincia de Tambopata – Región Madre de Dios"**, con C.U.I. N° 2224540 el mismo que suma 1749 días, teniendo como fecha de culminación el 06 de octubre de 2023.

Que, de acuerdo a la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, de fecha 18 de julio de 1988, se aprobó las normas que regulan la ejecución de las obras públicas por Administración Directa, la

misma que en su numeral 5° de su artículo 1° establece que "En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra, debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de obras".

Que, los artículos 119°, 127° y 130° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Madre de Dios, aprobado por Ordenanza Regional N° 007-2012-CRMDD/CR, modificado por Ordenanza Regional N° 026-2012-CRMDD/CR, establece que la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, es la responsable de planear, organizar, conducir, ejecutar, supervisar y liquidar las obras de los proyectos de Infraestructura, consideradas en el Plan de Inversión del Gobierno Regional de Madre de Dios, así como la Sub Gerencia de Obras del Gobierno Regional de Madre de Dios, es la responsable de la ejecución, supervisión y control de obras proyectos de Infraestructura, así como de la correcta y óptima utilización de los recursos destinados para tal fin, y que es función de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional de Madre de Dios, dirigir, ejecutar, coordinar, controlar y evaluar las acciones de supervisión y liquidación de las obras de infraestructura civil, proyectos y estudios ejecutados a cargo de las diferentes Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Madre de Dios".

Que, mediante Informe N° 050-2024-GOREMAD/GRI-SGSYLO de fecha 22 de enero de 2024, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, eleva a la Gerencia Regional de Infraestructura, el presente en vista que no se cuenta con un Inspector de Obra, el suscrito asumido tal función en calidad de Sub Gerente, donde remite la Ampliación de Plazo N° 02, emitiendo Opinión favorable para su aprobación mediante acto resolutivo, por lo que hace de conocimiento lo siguiente:

1. BASE LEGAL:

- 2.1 Resolución de Contraloría N° 195-88-CG "Norma que regula la ejecución de las obras públicas por administración directa"
- 2.2 Según la Directiva aprobada por el Gobierno Regional de Madre de Dios (Directiva N° 001-2012-GOREMAD/GRPPYAT-SGDIEI, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 551-2012-GOREMAD/PR, indicado en el numeral 7.5.6 la petición de un Adicional en el proyecto, generalmente la efectúa el Residente de Obra y/o Contratista, tanto en el Cuaderno de Obra documentadamente y con el sustento ante el Supervisor, quien debe emitir pronunciamiento en el más breve plazo, mediante un informe.

2. ANTECEDENTES:

- 2.1 La viabilidad del Proyecto se aprueba con Código Único de Inversiones N° 2224540
- 2.2 Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios mediante R.G.G.R. N° 193-2017-GOREMAD/GGR de fecha 25/08/2017, Resuelve: Aprobar el Expediente Técnico del PIP, denominado: "Mejoramiento del Servicio de Agua e Instalación del Servicios de Saneamiento de la Urbanización Municipal Villa Toledo, Distrito de Laberinto – Provincia de Tambopata – Región Madre de Dios", con Código SNIP N° 190884, con un presupuesto ascendente a S/ 10,797,893.00 soles, con un plazo de ejecución de 240 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa-Contrata.
- 2.3 Que, en fecha 09-03-2018, se suscribe el Convenio N° 081-2016-VIVIENDA/VMCS/PNSU, Convenio de Tránsito de Recursos Públicos entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Gobierno Regional de Madre de Dios, por lo cual Vivienda Transfiere los Recursos Públicos a favor del Gobierno Regional de Madre de Dios, para ser destinados exclusivamente para la ejecución y supervisión del Proyecto: con Código Único N° 2224540
- 2.4 Que, mediante R.G.G.R. N° 240-2022-GOREMAD/GGR de fecha 06/10/2022; se Resuelve: Aprobar la Modificación del Expediente Técnico por Saldo y Partida Nuevas de Obra, del PIP denominado: "Mejoramiento del Servicio de Agua e Instalación del Servicios de Saneamiento de la Urbanización Municipal Villa Toledo, Distrito de Laberinto – Provincia de Tambopata – Región Madre de Dios", con C.U.I. N° 2224540, por el monto de S/ 1,316,412.62 soles, haciendo un monto total acumulado de S/ 11,737,432.90 soles; y resuelve aprobar el plazo de ejecución de las partidas faltantes por ejecutar por 89 días calendarios.

AMPLIACIONES:

- 2.5 Con R.G.G.R. N° 103-2023/GOREMAD/GGR el 15 de junio del 2023, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 por 258 días calendarios, el mismo que suma 1,749 días calendarios, teniendo como fecha de culminación el 06 de octubre de 2023.

3. ANALISIS:

- 3.1 Es por ello que la solicitud de la Ampliación de Plazo N° 02 con el Informe N° 008-2023-GOREMAD/GRI-SGO/VILLA TOLEDO/RO-JANT, encuentra justificada según la base legal mostrada líneas arriba por la cual se sustenta de la siguiente manera:

ITEM	AMPLIACION DE PLAZO N° 02 EN TRAMITE	FECHA		PLAZO (DIAS CALENDARIO)	DIAS SOLICITADOS
		INICIO	FINAL		

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Varones y Mujeres"
 "Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"
 "Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"

	CAUSAL Nº 01: POR FACTORES CLIMATOLÓGICOS			
A	BREVE DESCRIPCIÓN: Estos hechos han repercutido en la ejecución del Proyecto, retrasando el inicio y/o continuidad de la partida, Siendo estos Hechos no imputables a la ejecución de la obra por tratarse de consecuencias por eventos naturales, se deja constancia que han sido registrados oportunamente mediante cuaderno de obra y han tenido la ratificación en su momento por parte de la Supervisión de Obra, en los días (09 y 13 de octubre), (20, 21 y 28 de noviembre 2023), (04, 05, 12, 21 y 26 de diciembre de 2023).	10 d/c	10	10
B	CAUSAL Nº 02: Por l Plazo de la Ejecución de orden de compra de la partida Caseta de Bombeo 04.10.02.32 BOMBAS SUMERGIBLES Qb=17.80 L/SEG, POT=10hp.			
	BREVE DESCRIPCIÓN: Con fecha 12 de junio de 2023 se tiene la Orden de Compra Nº 000946, para la adquisición de ELECTROBOMBA, se tiene un plazo de 160 días calendarios, con fecha de notificación 13/06/2023, y fecha de culminación de 21 de noviembre del 2023.	13/06/2023	21/11/2023	64 días calendarios después de la firma del contrato del bien en mención, por esté causal
	Con fecha 09 de noviembre 2023, se tiene la orden de Compra Nº 0002354, para la adquisición de GRUPO ELCTYROGENO, se tiene un plazo de 30 días calendarios, con fecha de notificación del 09/11/2023 y plazo hasta el 09 de diciembre de 2023.	09/11/2023	09/12/2023	
C	CAUSAL 03: POR EL PLAZO DE EJECUCION DE ADICIONAL DE OBRA Nº 02.			
	BREVE DESCRIPCIÓN: Donde se realiza el sustento para la ejecución de partidas nuevas y mayores metrados generales durante la ejecución de obra, configurándose como vicios ocultos de necesidad de ejecución, las cuales tienen un plazo de ejecución solicitado mediante informe Nº 276-2023-GOREMAD/GRI-SGO-VT-RO/JAN, de un total de 188 días calendarios, a partir del último día de plazo.	188 d/c	188	188
A+B+C = TOTAL DE DIAS DE AMPLIACION DE PLAZO Nº 02				198

CUADRO RESUMEN DE MODIFICACION DEL PLAZO DE EJECUCION

DESCRIPCIÓN	PLAZO		Nº TOTAL DIAS CALENDARIOS
	DESDE	HASTA	
RGGR Nº 193-2017-GOREMAD/GGR (Aprueba el Expediente Técnico- Adm Directa)	21/12/2018	24/10/2022	1,402
RGGR Nº 240-2022-GOREMAD/GGR (Aprueba el Exp. Técnico -Adm Directa- Saldo de Obra)	25/10/2022	21/10/2023	89
Ampliación de Plazo Nº 01 (RGGR Nº 103-2023-GOREMAD/GGR)	22/01/2023	06/10/2023	258
AMPLIACION DE PLAZO Nº 02 (TRAMITE ACTUAL)	07/10/2023	21/04/2024	198
TOTAL DIAS DE AMPLIACION DE PLAZO	22/01/2023	21/04/2024	456
PLAZO TOTAL DESDE EL INICIO	21/12/2018	21/04/2024	1,947

3.2 Línea de Tiempo: (...) -Folio Nº 136.

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- 4.1 Teniendo en cuenta la solicitud de la Residencia, y el visto bueno de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras en vista que no se cuenta con un Inspector de Obra, solicita se apruebe la Ampliación de Plazo Nº 02 por 198 días calendarios de la Obra: **"Mejoramiento del Servicio de Agua e Instalación del Servicios de Saneamiento de la Urbanización Municipal Villa Toledo, Distrito de Laberinto – Provincia de Tambopata – Región Madre de Dios"**, con C.U.I. Nº 2224540, como Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, da su Opinión Favorable y Conformidad para que la Ampliación de Plazo Nº 02 por **198 días calendario**, sea Aprobada mediante Acto Resolutivo, así poder culminar las metas programadas según expediente técnico y en sus modificaciones aprobadas, de tal manera que la nueva fecha de culminación de la Obra corre al día **21 de abril del 2024**.
- 4.2 Se recomienda a la Gerencia Regional de Infraestructura, derivar a quien corresponda el presente Informe Técnico, que sustenta Ampliación de Plazo Nº 02 mediante acto resolutorio o documento correspondiente para este caso, de la Obra con CUI Nº 2224540; la aprobación de la presente, dado que se viene cumpliendo con los procedimientos indicados en las Directivas y Lineamientos para la evaluación de las modificaciones en la fase de inversión PIP, por lo que resulta procedente dicha aprobación.

Que, teniendo como base la Directiva Nº 001-2012-GOREMAD/GRPPYAT-SGDIEI - "Normas para la Supervisión en la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública a cargo del Gobierno Regional de Madre de Dios", aprobado por Resolución Ejecutiva Regional Nº 551-2012-GOREMAD/PR, de fecha 08 de junio del 2012, que se encuentra en proceso de actualización, donde señala en su inciso 7.7.1 del numeral 7.7. del artículo 7, establece que **"Tal como lo establece la norma vigente y en base a un criterio técnico razonable, el Residente de Obra y/o Contratista, puede solicitar ampliación de plazo contractual, por las siguientes causales: a) Demora o limitaciones causadas por el otorgamiento de recursos financieros; b) Desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentado** (...)", asimismo, el inciso 7.7.2 de la referida directiva prescribe que **"Para que proceda una ampliación de plazo, el Residente de Obra y/o Contratista debe anotar en el Cuaderno de Obra, el hecho que a su juicio amerita una ampliación de plazo y dentro de los quince (15) días de concluido el hecho invocado solicitará y sustentará documentadamente su pedido ante el Supervisor"**; el inciso 7.7.3 de la referida directiva prescribe que **"Dentro de los siete (7) días siguientes, el Supervisor emitirá un pronunciamiento ante la Entidad contratante, la misma que debe resolver dicha ampliación en un plazo máximo de diez (10) días"**; el inciso 7.7.4. de la referida directiva prescribe que **"El pronunciamiento del Supervisor y/o Inspector es**



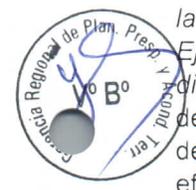
"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Varones y Mujeres"
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"
"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"

a través de un Informe mediante el cual debe demostrar fehacientemente que se ha producido una ampliación de plazo y debe contener los siguientes documentos: a) Datos generales, b) Antecedentes, c) Anotaciones del Cuaderno de obra, d) Sustentación Técnica, (...), lo cual se habría cumplido en el presente caso, ya que para la presentación de la Ampliación de Plazo N° 02, se adjuntó las respectivas copias del Cuaderno de Obra, donde se pueda observar las justificaciones motivo de la solicitud de Ampliación de Plazo de Obra, a consecuencia de: **1. Por Factores Climatológicos, por 10 días calendarios; 2. Por el Plazo de Ejecución de la Orden de Compra de la Partida Caseta de Bombeo 04.10.02.32 BOMBAS SUMEGIBLES Qb=17.80 L/SEG, POT=10HP, por 00 días calendarios; 3. Por el Plazo de Ejecución de Adicionales de Obra N° 02, por 188 días calendarios; que afectan la ruta crítica, siendo la solicitud de ampliación de plazo por un total de 198 días calendarios, los que se encuentran en: Folios N° 072 a folios N° 085.**

Que, de acuerdo al análisis efectuado, se ha determinado que la Ampliación de Plazo N° 02 para la ejecución del proyecto materia de análisis debe concederse por **198 días calendarios**, el cual se inicia el **07 de octubre del 2023 al 21 de abril del 2024**; razón por la cual es pertinente que el acto resolutorio que la apruebe se aplique con eficacia anticipada considerando el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 –Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019, que establece lo siguiente: *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"*.

Que, el Registro en el Banco de Inversiones de la Ampliación de Plazo N° 01 por 198 días calendario, de la Obra: **"Mejoramiento del Servicio de Agua e Instalación del Servicios de Saneamiento de la Urbanización Municipal Villa Toledo, Distrito de Laberinto – Provincia de Tambopata – Región Madre de Dios"**, con C.U.I. N° 2224540, se realizará una vez se emitida la Resolución de Aprobación de la Ampliación de Plazo N° 02, conforme a lo consignado en el numeral 33.2 del artículo 33° -Ejecución física de las inversiones, **Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones"**, donde señala: *"33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de Ejecución para Proyectos de Inversión y Formato N° 08-C: Registros en la Fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión"*. La Directiva antes acotada es importante debido a que establece las obligaciones de las Unidades Ejecutoras de Inversiones, con la finalidad de cumplir con los plazos y condiciones establecidos en el expediente técnico, las mismas que se efectúan a través de una supervisión constante de la obra –se adjunta Formato N° 08-A.

Que, contando con la documentación técnica sustentatoria, tal como se aprecia en el Informe N° 008-2024-GOREMAD/GRI-SGO/VILLATOLEDO/RO-JANT de fecha 10 de enero de 2024 (remite solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 por 198 días calendarios) emitido por el Residente de Obra Ing. José Alberto Nina Távara; en vista que no se cuenta con Inspector de Obra el Expediente es revisado y analizado por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras Ing. Juan Felipe Rodríguez Pasco, quien asume la función de Inspector de Obra, por lo que emite su **Opinión Favorable para su aprobación** a la solicitud de la Residencia de Obra, mediante el Informe N° 050-2024-GOREMAD/GRI-SGSyLO de fecha 22 de enero de 2024; así también el Evaluador de Proyectos -GRI, Ing. Jamil Mendoza Torren mediante Informe N° 003-2024-GOREMAD/GRI-JMMT, con fecha de recepción 23 de enero de 2024, recomienda se remita el presente expediente, a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, con la finalidad de que realice las acciones correspondientes para su aprobación mediante acto resolutorio de la Ampliación de Plazo N° 02; por lo que mediante Memorando N° 290-2024-GOREMAD/GRI con fecha de recepción 24-01-2024, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, remite el Expediente de Ampliación de Plazo y solicita la **Aprobación del Expediente de Ampliación de Plazo N° 02 por 198 días calendarios**, con eficacia anticipada, necesario para la conclusión de los



trabajos programados física y financiera de la Obra: **"Mejoramiento del Servicio de Agua e Instalación del Servicios de Saneamiento de la Urbanización Municipal Villa Toledo, Distrito de Laberinto – Provincia de Tambopata – Región Madre de Dios"**, con C.U.I. N° 2224540, justificando la Ampliación de Plazo N° 02: señalando que: *"La causal de la presente Ampliación de Plazo N°02 es: 1. POR FACTORES CLIMATOLOGICOS: Estos hechos han repercutido en la ejecución del Proyecto, retrasando el inicio y/o continuidad de la partida, Siendo estos Hechos no imputables a la ejecución de la obra por tratarse de consecuencias por eventos naturales, se deja constancia que han sido registrados oportunamente mediante cuaderno de obra y han tenido la ratificación en su momento por parte de la Supervisión de Obra, en los días (09 y 13 de octubre), (20, 21 y 28 de noviembre 2023), (04, 05, 12, 21 y 26 de diciembre de 2023, requiere 10 días calendarios; 2. Por el Plazo de la Ejecución de orden de compra de la partida Caseta de Bombeo 04.10.02.32 BOMBAS SUMERGIBLES Qb=17.80 L/SEG, POT=10HP, requiere de 00 días calendarios; 3. POR EL PLAZO DE EJECUCION DE ADICIONAL DE OBRA N° 02: Donde se realiza el sustento para la ejecución de partidas nuevas y mayores metrados generales durante la ejecución de obra, configurándose como vicios ocultos de necesidad de ejecución, las cuales tienen un plazo de ejecución solicitado mediante informe N° 276-2023-GOREMAD/GRI-SGO-VT-RO/JAN, de un total de 188 días calendarios, a partir del último día de plazo, se requiere de 188 días calendarios; que afectan la ruta crítica, siendo la solicitud de ampliación de plazo por un total de 198 días calendarios, siendo la fecha prevista para la culminación de la obra el 21 de abril del 2024, señaladas en los Asientos del Cuaderno de Obra los que se adjunta en los folios N° 072 a folios N° 085, las que se adjuntan al expediente, por lo que se solicita la Ampliación de Plazo N° 02, para el cumplimiento de las metas señaladas, pues sin la Ampliación de Plazo, no será posible alcanzar las metas previstas, señalando que: el Plazo total actualizado de obra reprogramado para el Expediente Técnico aprobado, que se ejecutó por la modalidad de Administración Indirecta mediante Contrato N° 93-2018-GOREMAD/GGR, y se continua ejecutando por la modalidad de Administración Directa según RGR N° 240-2022-GOREMAD/GGR y la Ampliación de Plazo solicitada, así como lo registrado en el banco de inversiones.*



Que, de acuerdo a lo expuesto y contando con la documentación técnica y legal sustentatoria, tal como se aprecia en el informe técnico del Residente de Obra; la Opinión Favorable y Conformidad de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras (*hace las veces de Inspector en vista que la obra no cuenta con Inspector de Obra*); lo solicitado por el Evaluador de Proyectos -GRI; así como a lo solicitado por la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, recomendando la Aprobación del Expediente de Ampliación de Plazo N° 02, correspondiente a la Obra: **"Mejoramiento del Servicio de Agua e Instalación del Servicios de Saneamiento de la Urbanización Municipal Villa Toledo, Distrito de Laberinto – Provincia de Tambopata – Región Madre de Dios"**, con C.U.I. N° 2224540, por todo lo expuesto se puede concluir que el Expediente de Ampliación de Plazo N° 02, por **Ciento Noventa y Ocho (198) días calendarios**, cumple con los requisitos para otorgarle la ampliación solicitada, con eficacia anticipada, teniendo como fecha de inicio de lo solicitado el **07 de octubre de 2023** y la fecha de culminación del Proyecto el **21 de abril del 2024**, con un incremento del Plazo Total de Ejecución en **Un Mil Novecientos Cuarenta y Siete (1947) días calendario**, bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Directa.



Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Resolución Ejecutiva Regional N°069-2019-GOREMAD/GR, de fecha 20 de febrero del 2019.



RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, con eficacia anticipada al **07 de octubre del 2023**, la **Ampliación de Plazo N° 02** por las causales de: **1. Por Factores Climatológicos; 2. Por el Plazo de Ejecución de la Orden de Compra de la Partida Caseta de Bombeo 04.10.02.32 BOMBAS SUMERGIBLES Qb=17.80 L/SEG, POT=10HP; 3. Por el Plazo de Ejecución de Adicionales de Obra N° 02;** que afectan la ruta crítica, haciendo un total de **198 días calendarios**, para ejecución del Proyecto: **"Mejoramiento**

del Servicio de Agua e Instalación del Servicios de Saneamiento de la Urbanización Municipal Villa Toledo, Distrito de Laberinto – Provincia de Tambopata – Región Madre de Dios”, con C.U.I. N° 2224540, por los fundamentos expuestos en el considerando de la presente resolución, conforme se detalla:

CUADRO DE DIAS PARA AMPLIACION DE PLAZO N° 02

N°	CAUSALES	PLAZO		CUANTIFICACION DE DIAS	DIAS SOLICITADOS
		DESDE	HASTA		
1	POR FACTORES CLIMATOLÓGICOS	11/04/2024	21/04/2024	10	10
2	POR EL PLAZO DE EJECUCION DE ORDENES DE COMPRA	06/10/2023	09/12/2023	64	0
3	POR EL PLAZO DE EJECUCION DE ADICIONAL DE OBRA N° 02	06/10/2023	11/04/2023	188	188
TOTAL DIAS CALENDARIOS					198

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el nuevo plazo para la ejecución del Proyecto: “Mejoramiento del Servicio de Agua e Instalación del Servicios de Saneamiento de la Urbanización Municipal Villa Toledo, Distrito de Laberinto – Provincia de Tambopata – Región Madre de Dios”, con C.U.I. N° 2224540, es de Un Mil Novecientos Cuarenta y Siete (1947) días calendario, con fecha de culminación del Proyecto al **21 de abril del 2024**.

CUADRO RESUMEN DE MODIFICACION DEL PLAZO DE EJECUCION

DESCRIPCION	PLAZO		N° TOTAL DIAS CALENDARIOS
	DESDE	HASTA	
RGGR N° 193-2017-GOREMAD/GGR (Aprueba el Expediente Técnico- Adm Directa)	21/12/2018	24/10/2022	1,402
RGGR N° 240-2022-GOREMAD/GGR (Aprueba el Exp. Técnico -Adm Directa- Saldo de Obra)	25/10/2022	21/10/2023	89
Ampliación de Plazo N° 01 (RGGR N° 103-2023-GOREMAD/GGR)	22/01/2023	06/10/2023	258
AMPLIACION DE PLAZO N° 02 (TRAMITE ACTUAL)	07/10/2023	21/04/2024	198
TOTAL DIAS DE AMPLIACION DE PLAZO	22/01/2023	21/04/2024	456
PLAZO TOTAL DESDE EL INICIO	21/12/2018	21/04/2024	1,947

Fecha de inicio de la Ampliación de Plazo N° 02: el 07 de octubre del 2023 y fecha de termino el 21 de abril del 2024.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia de los actuados a la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Madre de Dios, para el inicio de las responsabilidades, si tuviera, del requerimiento, elaboración y ejecución de la propuesta técnica del Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 02, del Proyecto de Inversión Pública denominado: “Mejoramiento del Servicio de Agua e Instalación del Servicios de Saneamiento de la Urbanización Municipal Villa Toledo, Distrito de Laberinto – Provincia de Tambopata – Región Madre de Dios”, con C.U.I. N° 2224540, a fin de determinar las acciones que hubiere lugar, conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO CUARTO. - PRECISAR, que el contenido de los documentos que sustentan la presente resolución, así como la oportunidad en que se emitieron son de exclusiva responsabilidad de los que suscriben los mismos, en el marco del principio de presunción de veracidad y de buena fe procedimental. En tal sentido, la presente resolución no convalida acciones que no se ciñan a la normatividad administrativa vigente, ni constituye autorización para realizar acciones que se encuentren restringidas o fuera del marco de la Ley.

ARTÍCULO QUINTO. - PONER en conocimiento el contenido de la presente resolución, a la Gerencia Regional de Infraestructura, así como a las instancias que correspondan para los fines legales pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


Gobierno Regional de Madre de Dios
 Gerencia General Regional
Abog. Enrique Muñoz Paredes
 GERENTE GENERAL